

**Hechos Relevantes
al 30 de septiembre de 2012**



Hechos Relevantes

En el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2012, Empresa Portuaria San Antonio presenta los siguientes hechos relevantes, que fueron debidamente informados a esta Superintendencia:

- a) Con fecha 03 de enero de 2012 se informó por carta N° 003, que con fecha 30 de diciembre de 2011, el Sr. Presidente de la República designó como ministro de Estado al Sr. Harald Beyer Burgos, quien desempeñaba el cargo de Director de esta empresa, produciéndose al efecto la causal de inhabilidad sobreviniente contemplada en el artículo 27 N° 1 de la ley N° 19.542, cesando en consecuencia el Sr. Beyer dicho cargo a partir de la fecha indicada.
- b) Con fecha 29 de marzo de 2012 se informó por carta N° 097, que en la sesión cuadragésima segunda extraordinaria, realizada el día martes 27 de marzo, el directorio acordó por la unanimidad de sus miembros terminar la relación laboral con el actual Gerente General de la Empresa Portuaria San Antonio, Sr. Alvaro Espinoza Almarza, Cédula Nacional de Identidad N° 6.062.621-9, a contar del día 07 de mayo del presente año y nombrar en su reemplazo a contar desde el día 07 de mayo del presente al Sr. Aldo Signorelli Bonomo Cédula Nacional de Identidad N° 7.014.855-2.
- c) Con fecha 27 de abril de 2012 se informó por carta N° 130, que en su 322° sesión ordinaria, el Directorio de la empresa tomó conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del SEP con fecha 12 de abril del año 2012, mediante el cual acordó designar a don Juan Eduardo Coeymans Avaria, cédula nacional de identidad N°4.871.720-9, en calidad de Director de la Empresa Portuaria San Antonio a contar del 16 de abril de 2012 hasta el 1° de octubre de 2013, remplazando de esta forma el cargo que quedara vacante en virtud de la renuncia presentada por el ex Director Harald Beyer Burgos.

**Hechos Relevantes
al 30 de septiembre de 2012**



- d) Con fecha 27 de agosto de 2012 se informó por carta N° 265, viene a comunicar que a partir de agosto 2012 los nuevos Auditores Externos de la empresa serán los señores UHY-CE&A Consultores y Auditores de Empresas Limitada, del giro de su denominación rol único tributario N° 77.442.670-1, representada por don Franco Dall'Orso Barría, cédula nacional de identidad N° 10.961.077-1, lo que se perfeccionó el jueves 23 de agosto de 2012. Con al formalización del contrato establecido para tal efecto entre las partes.
- e) Con fecha 13 de septiembre de 2012 se informó por carta N° 285, que en su 331 sesión ordinaria, el Directorio de la empresa por la unanimidad de los miembros presentes, procedió a la aprobación del valor inicial máximo del “Aporte de Infraestructura” que efectuará el concesionario Puerto Central S.A., fijándose dicho monto máximo en US\$17.596.679. El aporte se efectúa en el marco del “proyecto Fase 0 Terminal Costanera Espigón”, regulado por el contrato de concesión de frentes de atraque conforme a la ley 19.542.

La materia comunicada precedentemente puede tener en el futuro impacto en los estados financieros toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación del pago del valor residual de los aportes de infraestructura que resulten de los proyectos de inversión realizados por los concesionarios al término del plazo de concesión.

- f) Con fecha 13 de septiembre de 2012 se informó por carta N° 286, que en su 331 sesión ordinaria, el Directorio de la empresa por la unanimidad de los miembros presentes, procedió a la aprobación del valor inicial máximo del “Aporte de Infraestructura” que efectuará el concesionario San Antonio Terminal Internacional S.A., fijándose dicho monto máximo en US\$8.404.192. El aporte se efectúa en el marco del “proyecto de ampliación del Molo Sur”, regulado por el contrato de concesión de frentes de atraque conforme a la ley 19.542.

La materia comunicada precedentemente puede tener en el futuro impacto en los estados financieros toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación del pago del valor residual de los aportes de infraestructura que resulten de los proyectos de inversión realizados por los concesionarios al término del plazo de concesión.